



A Coruña, 24 de junio de 2011  
Circular: 015/11

## **CUOTAS COLEGIALES**

Para general conocimiento, se recuerda a todos los Colegiados que, tras el pertinente acuerdo de la Junta General Ordinaria de 2010, con efectos de 1 de Julio de 2010, entraron en vigor unos nuevos importes de las Cuotas Colegiales, quedando establecidos como sigue:

**Cuota General: 10,00 EUROS/MES**

**Cuota para Seniors: 6,00 EUROS/MES (\*)**

**Cuota para Desempleados: EXENTA (\*\*)**

(\*) *Aplicable a los Colegiados que tengan cumplidos 65 años a principio del respectivo periodo natural, al emitir el recibo semestral de Cuota.*

(\*\*) *Aplicable a los Colegiados que se hallen en situación de desempleo, debiendo justificar dicha circunstancia en las oficinas de la sede a la que se hallen adscritos, exhibiendo semestralmente su Tarjeta personal de Desempleado actualizada antes de los días 30 de junio y 30 de diciembre.*

Aprovechamos para hacer hincapié en poner de manifiesto que los respectivos recibos de Cuotas se cargan en la Primera Quincena de Enero y en la Primera Quincena de Julio.

Asimismo, y con el fin de evitar la emisión del pertinente cargo, se hace un especial recordatorio a los **Colegiados desempleados** para que, documentalmente y en el modo señalado más arriba, renueven o **demuestren su situación** en la Sede a la que, respectivamente, se encuentren adscritos, **antes del próximo día 30 de los corrientes.**

**LA JUNTA DE GOBIERNO.**